



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM FABRICA
Jefa Dpto. Despacho Genl.
D.L. y T. y D. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 SEP 2011

VISTO el expediente N° CD-6981-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se establece los indicadores que se describen en el Anexo I que corre agregado a la presente, para las parcelas resultantes de la subdivisión propuesta con motivo de atender la situación actual de los vecinos que se hallan asentados en la parcela denominada según nomenclatura catastral F-127-4, incorporadas al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU) y zonificadas como parcelas de interés social por Ordenanza Municipal N° 3908.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 545 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3977, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se establece los indicadores que se describen en el Anexo I que corre agregado a la presente, para las parcelas resultantes de la subdivisión propuesta con motivo de atender la situación actual de los vecinos que se hallan asentados en la parcela denominada según nomenclatura catastral F-127-4, incorporadas al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU) y zonificadas como parcelas de interés social por Ordenanza Municipal N° 3908. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1265

DECRETO MUNICIPAL N° /2011.-

am.
del
e

Arc. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

214/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER los Indicadores Urbanísticos que se describen en el Anexo I que corre agregado a la presente, para las parcelas resultantes de la subdivisión propuesta con motivo de atender la situación actual de los vecinos que se hallan asentados en la parcela denominada según nomenclatura Catastral F-127-4, incorporadas al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU) y zonificadas como Parcelas de Interés Social por Ordenanza Municipal N° 3908.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3977

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/08/2011

gp

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3977

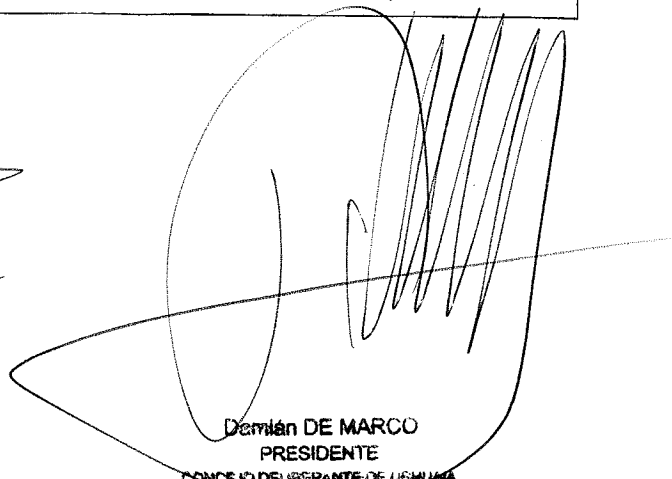
INDICADORES URBANÍSTICOS

PARCELA MINIMA: la que surge del plano de mensura que genera las parcelas.	RETIROS: FRONTAL: NO LATERAL: NO CONTRAFRONTAL: NO (No serán de aplicación lo dispuesto sobre retiro en el Art. III.3.3.5. del C.P.U.)	F.O.S. : 0.60 F.O.T. : 1.20 ALTURA MÁXIMA S/LE: 6.00 M PLANO LÍMITE ALTURA MAX.: 9.00 M	Densidad DU 150 hab/ha DN 300 hab/ha
---	--	--	--

Usos: Los correspondientes a la zonificación R2 - Residencial Densidad Media/Baja



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA